

pondiente al 13 de noviembre último, vejan y denigran a un estamento que si, como todas las cosas humanas tiene defectos y lacras, posee en su haber actuaciones indiscutibles en las que de modo bien patente han quedado demostrados su heroísmo y su amor al prójimo.

Se acuerda que una Comisión de esta Junta de Gobierno visite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, al objeto de rogarle que, como en otras ocasiones, ponga un policía a las órdenes de este Colegio, a fin de poder intensificar la campaña contra el intrusismo y curanderismo.

Se acuerda aumentar los honorarios del oficial señor Espluga, fijándolos en doscientas pesetas mensuales, y servicio diario de cinco horas.

Se acuerda que, con motivo de las fiestas de Navidad, se gratifique al personal de esta Corporación, con una paga o mensualidad extraordinaria.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Presidente, para que se remita a los Huérfanos de Médicos que se educan en el Instituto Salesiano de esta Ciudad, un obsequio, en nombre de nuestra Corporación.

Se da lectura a un oficio del Sr. Presidente del Montepío de la Asociación Profesional de Camareros de Hoteles y Cafés Restaurants, solicitando que esta Corporación dictamine sobre la afección de don Ramón Llatje, socio del citado Montepío, en vista de los dictámenes emitidos por los Doctores Castellá, Segalá y Trias, y de las radiografías que se acompañan. Se acuerda dictaminar de acuerdo con la opinión sustentada por el citado Doctor Trias.

Y se levanta la sesión.

#### ACTA NUM. 583. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1927.

A las 22 horas del día 23 de diciembre de 1927, se reúne la Junta de Gobierno con asistencia de los señores Pons Freixa, Parrizas, Soler Dopff, Birba, Masip Bretón y Argemí, bajo la presidencia del señor Vicepresidente, don Francisco Pons Freixa, y actuando de Secretario don Melchor Parrizas.

Se excusa la asistencia del señor Presidente, don Lorenzo García-Tornel.

Se da cuenta de la correspondencia de trámite.

Se da cuenta de un oficio del Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Oeste de esta ciudad, en el que se pide a este Colegio, que en méritos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Víctor Conill Montobbio, contra doña Eugenia Ribas Foix, se emita informe, con relación a la minuta de honorarios que por testimonio literal se adjunta, sobre el siguiente extremo: Si los precios de las sesiones de radioterapia profunda aplicada en la forma y manera que es de apreciar en el testimonio de la minuta de honorarios a cargo de doña Eugenia Ribas, Viuda de Boada, en el consultorio del Dr. Conill y Montobbio adolece de exageración, relacionando la enfermedad, el tratamiento y la calidad de la paciente que los contrató. Previo examen de la minuta acompañada y cumplimentadas todas las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se acordó por unanimidad contestar lo siguiente: Que los precios de las sesiones de radioterapia profunda minutadas por don Víctor Conill Montobbio a doña Eugenia Ribas, Viuda de Boada, habida cuen-